IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

98 MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Diligencias previas 502/2023 entre D./Dña. BÁRBARA BAVIERA DÍAZ LEANTE y por un presunto delito de Lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución.

AUTO

Madrid, a 28 de febrero de 2023.—El/la juez/magistrado-juez que lo dicta: D./Dña. Ángel José Lera Carrasco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.—En este Juzgado se han recibido las actuaciones precedentes por hechos que pudieran ser constitutivos de infracción penal ocurridos en Madrid, en fecha 21/11/2022, por un presunto delito de Lesiones, con parte de lesiones procedente de Clínica CEMTRO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.—El presente procedimiento se incoa por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, en las que no resulta debidamente acreditada la perpetración de infracción penal alguna, por lo que de conformidad con lo prevenido en los artículos 641.1, 774 y 779-1-1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar Diligencias Previas y acordar su sobreseimiento provisional.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Incóense diligencias previas, dando parte de incoación al ministerio fiscal. Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. BÁRBARA BAVIERA DÍAZ LEANTE expido y firmo la presente.

En Madrid, a 17 de abril de 2023.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.571/23)

BOCM-20230512-98